

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS CUENCA

Extracto de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Empresa "Mercantil Tosi S. A."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MERCANTIL TOSI S.A." se celebró el 27 de Junio de 1972 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, y fue aprobada mediante Resolución N° 30-IC-72 dictada por el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, el 6 de Julio del año en curso.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 83 practicada el 7 de Julio de 1972.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura el señor Roberto B. Iñiguez, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente de la Compañía y debidamente autorizado para ello.

3.— El capital incrementado ha sido suscrito y pagado con las reservas legales, en la siguiente forma:

	SUSCRIBE	PAGADO
Maria de Tosi	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Roberto B. Iñiguez ...	" 130.000,00	" 130.000,00
Pietro Tosi	" 130.000,00	" 130.000,00
Gianfranco Zunino ...	" 65.000,00	" 65.000,00
Frank Tosi	" 65.000,00	" 65.000,00
Beatriz de Molinari ...	" 65.000,00	" 65.000,00
Aida Tosi de León	" 130.000,00	" 130.000,00
Caterina de Schneewind	" 130.000,00	" 130.000,00
Mario Iñiguez	" 65.000,00	" 65.000,00
TOTAL	\$ 978.000,00	\$ 978.000,00

Las acciones de este aumento son ordinarias y al portador.

4.— En virtud del aumento de capital acordado, el artículo tercero dice: "El capital social, que podrá ampliarse por decisión de la Junta General de accionistas tomada en una sola sesión es el de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SU-CRES representado por quince mil novecientos setenta y ocho acciones ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al quince mil novecientos setenta y ocho. Las acciones serán al portador y se transferirán por simple entrega del título correspondiente. Sin embargo, a voluntad del Accionista las acciones al portador pueden cambiarse por nominativas y éstas volver a cambiarse por acciones al portador. Cuando las acciones fueren nominativas la transferencia se hará conforme a lo previsto en la Ley de Compañías".

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Cuenca, Agosto 21 de 1972

Dr. Miguel Diaz Cueva,

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA EN CUENCA.

SECRETARIA